



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 2/2016 Y SU ACUMULADO.

ACTOR: PARTIDO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO VI, CON CABECERA EN PAPANTLA, VERACRUZ Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 6, CON CABECERA EN PAPANTLA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: MARIBEL POZOS ALARCÓN.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS para dictar sentencia los autos de los expedientes identificados con las claves RIN 2/2016 y JDC 106/2016, el primero, relativo al recurso de inconformidad promovido por Hilarión Castillo García, representante del partido **MORENA** ante el Consejo Distrital Número 6, con cabecera en **Papantla, Veracruz**; el segundo, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por Salomón García Malpica, en su carácter de otrora candidato a Diputado por mayoría relativa, postulado por la Coalición "Unidos para Rescatar Veracruz", ambos en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de **diputados de mayoría relativa y**

representación proporcional, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría, relativas al Distrito citado.

R E S U L T A N D O

I. ANTECEDENTES. De los escritos recursales y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, celebró sesión de instalación del Proceso Electoral del Estado de Veracruz 2015-2016 para renovar Gobernador y Diputados.
- b) Jornada Electoral.** El cinco de junio de dos mil dieciséis,¹ se llevó a cabo la jornada electoral para renovar al Titular del Poder Ejecutivo así como la integración de la legislatura en el Estado de Veracruz.
- c) Computo de la elección.** El ocho de junio, el Consejo Distrital del estado de Veracruz con cabecera en Papantla, Veracruz, realizó el cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa. Al finalizar el cómputo, el propio Consejo Distrital declaró la validez de la elección de diputados de mayoría relativa y la elegibilidad de la fórmula que obtuvo la mayoría de votos. Por su parte, el Presidente del referido Consejo expidió la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de









¹ En adelante, las fechas citadas corresponden al año dos mil dieciséis, salvo aclaración en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

candidatos postulada por el Partido Revolucionario Institucional.




TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

Partido o Coalición	Votación	Con letra
	18,131	Dieciocho mil ciento treinta y uno
	35,361	Treinta y cinco mil trescientos sesenta y uno
	12, 456	Doce mil cuatrocientos cincuenta y seis
	1961	Mil novecientos sesenta y uno
	7073	Siete mil setenta y tres
	2755	Dos mil setecientos cincuenta y cinco
	1454	Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro
	11369	Once mil trescientos sesenta y nueve
	945	Novecientos cuarenta y cinco

RIN 2/2016 Y SU ACUMULADO.

 La esperanza de México	12, 512	Doce mil quinientos doce
	609	Seiscientos nueve
Candidata independiente Hortencia Grisel Fernández Cruz	881	Ochocientos ochenta y uno
 	2367	Dos mil trescientos sesenta y siete
Candidatos no Registrados	35	Treinta y cinco
Votos Nulos	4071	Cuatro mil setenta y uno
Votación Total	112, 861	Ciento doce mil ochocientos sesenta y uno

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS

Partido o Coalición	Votación	Con letra
	19, 315	Diecinueve mil trescientos quince
	35, 361	Treinta y cinco mil trescientos sesenta y uno
	13, 639	Trece mil seiscientos treinta y nueve